



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

5395

FECHA:

18 DIC. 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD JURADO RAMOS & CIA S.A.S., PARA LA PLANTA DE BENEFICIO GRANJA AVICOLA ALTAIR, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BONDA, MUNICIPIO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

El Director General de CORPAMAG en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución No. 2067 del 12 de septiembre de 2013, CORPAMAG otorgó Permiso de Vertimientos a la sociedad JURADO RAMOS & CIA S. en C.S., para la planta de beneficio GRANJA AVICOLA ALTAIR, ubicada en el corregimiento de Bonda, Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena, por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia, siendo notificada personalmente el día 23 de septiembre de 2013.

Que a través del radicado No. 5394 del 28 de junio de 2018, la sociedad JURADO RAMOS & CIA S.A.S., a través de su representante legal, la señora MARTHA TERESA JURADO RAMOS presenta solicitud de renovación de Permiso de Vertimientos aportando Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación.

Que en respuesta a la anterior solicitud, esta Corporación informa el valor liquidado por servicios de evaluación mediante oficio No. 1700-12-01-003075 del 09 de agosto de 2018 y requiere la presentación de la información enumerada en el Artículo 2.2.3.3.5.10 Sección Quinta del Decreto 1076 de 2015 (*Renovación del permiso de vertimiento*), como pre-requisito para la admisión de la solicitud y consecuente inicio del trámite ambiental.

Que mediante radicado No. 7404 del 30 de agosto de 2018, el solicitante aporta la documentación requerida y acredita el pago por servicios de evaluación mediante recibió de caja emitido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG.

Que mediante Auto No. 1255 del 10 de septiembre de 2018, se declara iniciado el respectivo trámite contenido en el expediente No. 217 y se ordena la práctica de una inspección ocular y evaluación de la documentación aportada, a fin de verificar la viabilidad de la renovación del permiso. Que el día 11 de octubre de 2018, se realizó diligencia de notificación personal del mencionado Auto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

5395
RESOLUCIÓN N°

FECHA:

18 DIC. 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD JURADO RAMOS & CIA S.A.S., PARA LA PLANTA DE BENEFICIO GRANJA AVICOLA ALTAIR, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BONDA, MUNICIPIO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Que en cumplimiento de lo ordenado por la providencia de iniciación de trámite, se realizó visita de inspección ocular y evaluación a los documentos aportados con la solicitud el día 06 de noviembre de 2018, derivándose el respectivo **Concepto Técnico** de fecha 13 de noviembre de 2018, que hace parte integral de la presente providencia, en los siguientes términos:

"(...) **Ubicación de la granja avícola:** Las coordenadas de la granja son las siguientes:

11°14' 3.58" N

74° 6.36' 52" O



*Ilustración 1: ubicación granja Avicola Altair.
Fuente: Google Earth*

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

5395-
18 DIC. 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD JURADO RAMOS & CIA S.A.S., PARA LA PLANTA DE BENEFICIO GRANJA AVICOLA ALTAIR, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BONDA, MUNICIPIO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"



*Ilustración 2: ubicación granja Avícola Altair.
Fuente: Geoportal Igac*

SITUACIÓN

De acuerdo a las consideraciones del decreto 3930 de 2010 sobre permiso de vertimientos se tienen las siguientes consideraciones:

CARACTERÍSTICAS DEL VERTIMIENTO

Localización del punto de descarga del vertimiento:

X 996475 Y 1734150

Fuente abastecimiento: Río Piedra- Acueducto.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

5395

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

18 DIC. 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD JURADO RAMOS & CIA S.A.S., PARA LA PLANTA DE BENEFICIO GRANJA AVICOLA ALTAIR, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BONDA, MUNICIPIO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Actividades que generan vertimiento: aturdido y degüello, escaldado y desplumado, evisceración, pre enfriamiento y lavado final, lavado de maquinarias, paredes y pisos.

Tipo de agua residual generada: Agua residual industrial.

Caudal de la descarga: 0,242 l/s determinado mediante aforo volumétrico.

Frecuencia de descarga: 30 días/mes.

Tiempo de descarga: 24 horas/día.

Tipo de flujo: Continuo.

Nombre de fuente receptora: Quebrada seca, cuenca río Manzanares.

PROCESOS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES

- ✓ **Procesos preliminares:** Tamices
- ✓ **Procesos primarios:** Trampa de grasas, tanque digestor anaeróbico.
- ✓ **Procesos secundarios:** Filtros percoladores, Laguna de estabilización facultativa y laguna de pulimento.

Una vez revisada la información documental de los aspectos relacionados al permiso de vertimientos se procede a realizar visita de inspección ocular el día 6 de noviembre de 2018, para verificar el funcionamiento de los sistemas.

La visita de inspección fue atendida por:

Nombre: Leonardo Gutiérrez Plata
Cargo: Coordinador de producción y jefe de calidad.
C.C. 13.717.502 de Bucaramanga

Nombre: Nancy Jurado
Cargo: Gerente
C.C. 51715061 de Bogotá

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

5395-444

18 DIC. 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD JURADO RAMOS & CIA S.A.S., PARA LA PLANTA DE BENEFICIO GRANJA AVICOLA ALTAIR, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BONDA, MUNICIPIO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Inicialmente se realizó la socialización del objetivo de la inspección para posteriormente realizar un recorrido por las áreas que intervienen en el proceso de tratamiento, de lo cual se logró verificar su funcionamiento.

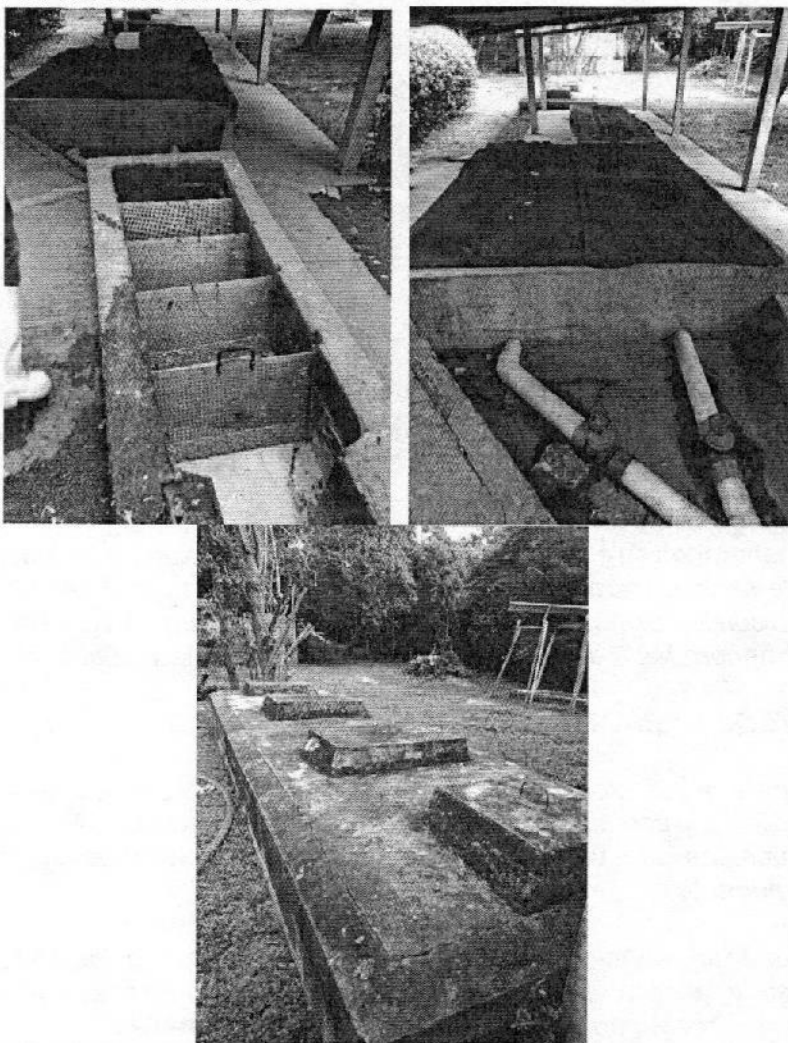


Ilustración 3: Sistema de tratamiento de aguas residuales de Granja Avícola Altair.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

18 DIC. 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD JURADO RAMOS & CIA S.A.S., PARA LA PLANTA DE BENEFICIO GRANJA AVICOLA ALTAIR, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BONDA, MUNICIPIO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"



Ilustración 4: Lagunas de oxidación y vertimiento de aguas residuales Granja Avícola Altair.

Observaciones de campo:

Los residuos generados en el proceso de tratamiento con la trampa de grasas son dispuestos en un lecho de secado, para que posterior a ese proceso sean dispuestos por la empresa Interaseo junto con los demás residuos y no de manera separada para establecer la relación de cantidades generadas mes a mes con la respectiva entidad receptora.

RESULTADOS DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTO

El monitoreo para la caracterización del vertimiento fue realizado por el Laboratorio Nancy Flores García S.A.S., acreditado por el IDEAM e identificado con Nit: 824.005.588-0. Los resultados obtenidos son verificados con la resolución 0631 de 2015 para validar su cumplimiento normativo.

Parámetros Analizados: Acidez, alcalinidad, caudal, cloruros, color, DQO, DBO5, dureza, fosforo, grasas y aceites, nitratos, nitritos, nitrógeno amoniacal, OD, SS, SST, SO4, surfactantes anionicos, temperatura y coliformes termo tolerantes.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

5395-
18 DIC. 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD JURADO RAMOS & CIA S.A.S., PARA LA PLANTA DE BENEFICIO GRANJA AVICOLA ALTAIR, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BONDA, MUNICIPIO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Para todos los parámetros los resultados cumplen con la normativa ambiental vigente en materia de vertimientos. Sin embargo, los sólidos suspendidos totales presentan valores de 100 mg/L, encontrándose en el límite de lo permitido por la normativa, por lo que se recomienda tomar medidas que permitan que el valor no se incremente.

CONCEPTO

Una vez realizada la evaluación de la información aportada por la sociedad JURADO RAMOS & CIA S.A.S., mediante radicado No. 7404 del 30 de agosto de 2018 y la información que reposa en el expediente 217 de permiso de vertimientos, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG determina lo siguiente:

*Renovar permiso de vertimiento a la sociedad **JURADO RAMOS & CIA S.A.S** para las aguas residuales generadas en la **GRANJA AVÍCOLA ALTAIR** a través de su representante legal, la señora MARTHA TERESA JURADO RAMOS por término de Cinco (5) años.*

El vertimiento otorgado corresponde a un caudal de 0,242 L/Seg, siendo la fuente receptora Quebrada Seca.

El punto de descarga del effluente se ubica en las coordenadas descritas anteriormente, por un tiempo de 24 horas/día. La frecuencia será de manera continua (30 días/mes).

El titular del permiso de vertimiento deberá presentar un (1) informe semestral ante la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG que aporte información respaldada por un laboratorio acreditado ante el IDEAM de los siguientes parámetros en el EFLUENTE (E) detallados en el cuadro siguiente:

Parámetros	UNIDADES DE MEDIDA	CANT.	PUNTO DE MUESTREO
Generales			
pH	Unidades de pH	1	E
Temperatura	°C	1	E
Oxígeno disuelto OD	Mg O ₂ /L	1	E

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° **5395**
FECHA: **18 DIC. 2018**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD JURADO RAMOS & CIA S.A.S., PARA LA PLANTA DE BENEFICIO GRANJA AVICOLA ALTAIR, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BONDA, MUNICIPIO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Turbiedad	NTU	1	E
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	1	E
Sólidos Sedimentables (SSED)	mg/L	1	E
Grasas y Aceites	mg/L	1	E
DQO	mg/L O ₂	1	E
DBO(5)	mg/L O ₂	1	E

(...)"

Que el Artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 de 2015, reza lo siguiente:

"Renovación del permiso de vertimiento. Las solicitudes para renovación del permiso de vertimiento deberán ser presentadas ante la autoridad ambiental competente, dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso. El trámite correspondiente se adelantará antes de que se produzca el vencimiento del permiso respectivo.

Para la renovación del permiso de vertimiento se deberá observar el trámite previsto para el otorgamiento de dicho permiso en el presente decreto. Si no existen cambios en la actividad generadora del vertimiento, la renovación queda supeditada solo a la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización del vertimiento."

Que una vez verificado el lleno de los requisitos legales presentados por la SOCIEDAD JURADO RAMOS & CIA S.A.S., a la luz de lo establecido en el artículo ibídem, mediante Auto No. 1691 del 22 de noviembre de 2018, se declaró reunida la información necesaria para emitir concepto sobre la viabilidad de la Renovación del Permiso de Vertimientos.

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, autorizaciones, licencias y/o afectación de los recursos naturales renovables, previo el cumplimiento de las disposiciones de las normas que regulan el Decreto 1076 de 2015 en armonía con la Ley 99 de 1993 y que evaluada la solicitud de Renovación Permiso de Vertimientos, es procedente su otorgamiento.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

5395-1111
18 DIC. 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD JURADO RAMOS & CIA S.A.S., PARA LA PLANTA DE BENEFICIO GRANJA AVICOLA ALTAIR, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BONDA, MUNICIPIO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Que el inciso 2º. del Artículo 338 de la Constitución Política de Colombia consagra que *"La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos."*

Que a su vez, el Artículo 42 de la Ley 99 de 1993, dictamina lo siguiente: *"Tasas Retributivas y Compensatorias. La utilización directa o indirecta de la atmósfera, el agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, se sujetará al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas"*.

En razón de lo anterior El Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993 y con fundamento en el Decreto 1076 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el Permiso de Vertimientos otorgado mediante Resolución No. 2067 del 12 de septiembre de 2013, a la SOCIEDAD JURADO RAMOS & CIA S.A.S., identificada con NIT No. 900.271.108-3, a través de su representante legal, la señora MARTHA TERESA JURADO RAMOS, para las aguas residuales generadas en la planta de beneficio GRANJA AVICOLA ALTAIR, ubicada en el corregimiento de Bonda, municipio de Santa Marta, en jurisdicción del Departamento del Magdalena, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

PARÁGRAFO: El vertimiento otorgado corresponde a un caudal de 0,242 L/seg, siendo la fuente receptora una Quebrada seca de la cuenca del Río Manzanares, el punto de descarga del vertimiento se encuentra localizado en las coordenadas X 996475 - Y 1734150.

ARTICULO SEGUNDO: El permiso que se otorga a través de esta providencia tendrá una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

5395-
18 DIC. 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD JURADO RAMOS & CIA S.A.S., PARA LA PLANTA DE BENEFICIO GRANJA AVICOLA ALTAIR, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BONDA, MUNICIPIO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES: La SOCIEDAD JURADO RAMOS & CIA S.A.S., a través de su representante legal, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Presentar informe en un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, con los respectivos soportes de reubicación de laguna de estabilización facultativa, realizado por requerimiento en la Resolución No. 2067 del 12 de septiembre de 2013.
2. Presentar de manera semestral un informe de caracterizaciones del vertimiento, respaldado en un laboratorio acreditado por el IDEAM, dando cumplimiento a los parámetros contemplados en la Resolución 631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. Con el objetivo de garantizar la presencia de un funcionario de CORPAMAG, durante las caracterizaciones, deberá notificar con quince (15) días de antelación la fecha y hora de la misma.
4. Se recomienda llevar relación de los soportes sobre la disposición de los residuos sólidos ordinarios y peligrosos generados mes a mes en las etapas de tratamiento con gestores ambientales autorizados por la autoridad ambiental.
5. Realizar los mantenimientos preventivos necesarios, para que los sistemas de tratamientos operen de manera correcta y no vayan a sufrir ningún tipo de problemas que puedan comprometer el ambiente.
6. Informar a CORPAMAG cualquier modificación sobre lo relacionado con las descargas de Aguas Residuales al sistema de tratamiento.
7. En caso de cualquier emergencia, deberá realizar las acciones necesarias para contrarrestarla y notificar de forma inmediata a CORPAMAG.

ARTICULO CUARTO: El permisionario deberá pagar Tasa Retributiva por la utilización de recursos naturales renovables de conformidad con el artículo 42 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el artículo 211 de la Ley 1450 de 2011 – Plan Nacional de Desarrollo-

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

5395-
18 DIC. 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD JURADO RAMOS & CIA S.A.S., PARA LA PLANTA DE BENEFICIO GRANJA AVICOLA ALTAIR, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BONDA, MUNICIPIO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

ARTICULO QUINTO: CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y asumir los costos que demande tal seguimiento.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el contenido de la presente providencia a la SOCIEDAD JURADO RAMOS & CIA S.A.S., identificada con NIT No. 900.271.108-3, a través de su representante legal o de quien haga sus veces debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO OCTAVO: La parte resolutive del presente acto administrativo deberá ser publicada en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ
Director General

Proyectó: María C. Serrano
Revisó: Sara Díaz Granados
Aprobó: Alfredo Martínez

Expediente: 217

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

5395

RESOLUCIÓN N°

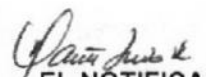
FECHA:

18 DIC. 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD JURADO RAMOS & CIA S.A.S., PARA LA PLANTA DE BENEFICIO GRANJA AVICOLA ALTAIR, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE BONDA, MUNICIPIO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 01 ENE 2019 () días del mes de ENERO del año 2019 siendo las 9:53 se notifica personalmente el contenido del Auto No. 5395 de fecha 18 Dic 2018 al señor(a) Martha Teresa Jurado Ramos en calidad de Representante Legal y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO
cc 57290338 SLMA